

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

15.3.21

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Panamá, doce (12) de marzo de 2021.

En la Ciudad de Panamá, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre, Provincia de Panamá, República de Panamá, hoy doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) ante mí, **ERICK BARCIELA CHAMBERS, NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente, **EXPEDITO DÍAZ ATENCIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veintiuno-doscientos dos (9-721-202), actuando en su condición de Representante Legal de **DA DESARROLLO, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio número uno cinco cinco seis cuatro cinco dos uno cero (155645210) de la Sección Mercantil del Registro Público, ambos con domicilio en Corregimiento San Martín de Porres, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de tránsito por este circuito Notarial, persona a quien conozco y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de Atestación Notarial, en conocimiento del contenido del Artículo trescientos ochenta y cinco (385), Texto Único del Código Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente: **PRIMERO:** Declaro ser el promotor del proyecto denominado **Residencial Villas de Las Flores**, a desarrollar sobre el Folio Real número treinta millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve (30349749), con código de ubicación nueve mil uno (9001), de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público de Panamá y declaro y confirmo bajo gravedad de Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de Julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).--- Así terminó de exponer **EL DECLARANTE** y leída como fue la misma y ante los testigos instrumentales: **JORGE JARAMILLO**, varón, panameño, soltero, y **MURIEL JARAMILLO ORTEGA**, mujer, panameña, soltera, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y portan cédulas de identidad personal números cuatro-doscientos veintiocho- cinco (4-228-5) y nueve-doscientos dieciséis- doscientos noventa y nueve (9-216-299), respectivamente, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para